

## 11ª CONVOCATORIA DE BECAS DE ALOJAMIENTO DE LA FUNDACIÓN INGENIERO AGRÓNOMO ELOY PORRAS CEBRIÁN CURSO 2019/2020

La Fundación Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrián, (FIAEPC) a través de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes (ETSIAM) de la Universidad de Córdoba, hace pública la undécima convocatoria de Becas de Alojamiento para el curso académico 2019/2020, destinadas a facilitar el alojamiento de los estudiantes de la ETSIAM que por razón de la distancia entre el Centro y la localidad del domicilio familiar tengan que residir fuera de éste durante el curso académico.

### 1.- Objeto y beneficiarios

#### 1.1. Plazas convocadas:

La Fundación IAEPCC convoca **4 plazas** para residencia de estudiantes como arrendatarios en la vivienda propiedad de la Fundación sita en la calle Damasco nº 21, planta quinta, puerta 2 de esta capital.

#### 1.2. Beneficiarios:

Podrán optar a esta convocatoria los estudiantes que cursen estudios universitarios en el curso académico 2019/2020 en cualquiera de las Titulaciones impartidas en la ETSIAM, y que estén matriculados en un número de créditos no inferior a 60.

Los estudiantes mencionados no deberán estar en posesión de un Título académico que les habilite para actividades profesionales, a menos que dicho Título suponga un nivel o grado inferior al de los estudios que se pretendan realizar.

### 2.- Condiciones generales:

#### 2.1.- Periodo de estancias

La estancia ordinaria en la vivienda de la FIAEPC comprenderá desde las 12:00 horas del 1 de septiembre de 2019 hasta las 14:00 horas del día 5 de julio de 2020. Excepcionalmente se podrá ampliar en el mes de julio. La ampliación requerirá la solicitud expresa a la Vicepresidenta del Patronato, atendiendo a razones de tipo académico. Durante los periodos de vacaciones oficiales del curso académico, el piso permanecerá cerrado para los residentes a los que se refiere esta convocatoria.

### 3.- Régimen económico

#### 3.1.- Cuotas, servicios y pagos de las cuotas

##### 3.1.1.- Cuotas

Los estudiantes a los que se conceda la beca de alojamiento deberán aportar una cuota para hacer frente a los costes de mantenimiento de la vivienda que incluyen la cuota ordinaria por gastos de comunidad, suministros de agua, impuestos y tarifas municipales de **60 € mensuales**.

El suministro de energía eléctrica será repercutido a los estudiantes al final de su estancia. Dicho gasto se detraerá de la fianza depositada (ver apartado 4).

### 3.1.2.- Servicios de la vivienda

La vivienda está amueblada y dispone de cuatro habitaciones equipadas para el alojamiento de cuatro estudiantes. Además, la vivienda dispone, como zonas comunes, de dos cuartos de baño completos, salón comedor y cocina amueblados, terraza y terraza-lavadero. La vivienda está equipada con lavadora, calentador de agua de gas butano (dispone de dos bombonas, cuya recarga correrá a cargo de los arrendatarios), A/A (frío y calor). Dispone de menaje de cocina, vajilla y cubertería y elementos de limpieza.

### 3.1.3.- Pagos de las cuotas

El pago de las cuotas se hará por trimestres/cuatrimestres naturales anticipados, debiendo ser abonadas en los cinco primeros días de cada uno de los períodos respectivos en la cuenta de CajaSur nº **0237 6028 00 9164997294**.

1<sup>er</sup> cuatrimestre: 1 septiembre a 31 diciembre de 2019

2<sup>o</sup> trimestre: 1 enero a 31 marzo de 2020

3<sup>er</sup> trimestre: 1 abril a 5 de julio de 2020

Las cuotas correspondientes a los días de estancia no incluidos en los mencionados periodos (julio 2020) se detraerán de la fianza depositada de acuerdo con la ocupación efectiva realizada.

## 4.- Fianza

Una vez concedida la beca de alojamiento, el estudiante deberá presentar justificante del pago de una fianza por importe de **250 €** mediante transferencia bancaria a la cuenta **0237 6028 00 9164997294**.

En el caso de que se produjese la renuncia voluntaria a la plaza de residente, una vez adjudicada, se perderá la fianza.

La fianza tendrá por objeto reservar la plaza solicitada, garantizar y cubrir posibles daños a instalaciones o material imputables al residente, así como la cobertura de servicios extraordinarios derivados de circunstancias excepcionales y cubrir los gastos de luz y, en su caso, los derivados de alojamiento no abonados en las cuotas trimestrales en la forma antes indicada.

La devolución de la fianza, si hubiera lugar, se efectuará durante el mes de diciembre del siguiente curso académico; en su totalidad o en la parte que no hubiera sido afectada por alguna de las circunstancias anteriores citadas, remitiéndose extracto documental de dicha liquidación.

El incumplimiento de las obligaciones que figuren en el Contrato de Arrendamiento será causa de rescisión del mismo, determinando la pérdida de la fianza y el abandono del piso.

## 5.- Régimen jurídico

El uso de la vivienda está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos de acuerdo con lo establecido en su art. 5º d.

Los residentes aceptarán y se comprometerán a cumplir las normas recogidas en la presente convocatoria, así como las cláusulas que integran el contrato de arrendamiento. En todo lo no

contemplado en dicho contrato, el arrendamiento se regirá por lo dispuesto al respecto en el código civil vigente.

## 6.- Solicitudes, Documentación y Procedimiento:

### 6.1.- Solicitudes

El modelo de impreso podrá descargarse de la página WEB de la ETSIAM:  
<http://www.uco.es/etsiam/>

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la ETSIAM.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará con la publicación de la convocatoria y finalizará a las **12:00 del día 18 de julio de 2019**.

### 6.2.- Documentación:

Todos los solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Certificado de Empadronamiento del solicitante.
- b) Fotocopia completa de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al ejercicio económico 2018 de la unidad familiar. En caso de no estar obligado a realizar la correspondiente declaración anual del IRPF, se presentará en su lugar Declaración Responsable de Ingresos del Año Fiscal 2018 de la unidad familiar expedido por la Agencia Tributaria o Certificado de No Obligatoriedad.
- c) Documentación acreditativa de la condición de estudiante de la ETSIAM (resguardo de matrícula o preinscripción para el curso académico 2019/2020) y de las calificaciones obtenidas en el curso académico 2018/2019, de la nota de selectividad o de la Titulación con la que accede.
- d) La Fundación IAEPD podrá recabar cuanta información considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada para la mejor evaluación de las solicitudes presentadas y posterior otorgamiento de las plazas.

### 6.3.- Procedimiento

La propuesta de adjudicación de plazas se realizará por el Patronato de la Fundación IAEPD tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes (**18 de julio de 2019 a las 14 h**), dando ésta traslado de su propuesta al Presidente de la Fundación para efectuar su adjudicación mediante Resolución.

Todas las resoluciones que se deriven de esta convocatoria se publicarán en la página Web de la ETSIAM.

Una vez publicada la Resolución provisional de admitidos y excluidos en la página Web de la ETSIAM, los interesados podrán presentar reclamaciones, subsanar defectos y aportar la documentación oportuna en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación (**hasta las 12:00 horas del 25 de julio de 2019**).

La Resolución definitiva de admitidos y excluidos se publicará igualmente en la página Web de la ETSIAM al finalizar el plazo de reclamaciones. **En todo caso, la adjudicación definitiva de las plazas quedará a expensas de la matriculación efectiva de los estudiantes en alguna de las titulaciones impartidas en la ETSIAM y en un número de créditos no inferior a 60.**

## 7.- Criterios de adjudicación de las becas:

El Patronato de la FIAEPC realizará una propuesta de asignación de plazas en función de la valoración de criterios económicos y académicos, según los baremos que se presentan a continuación.

En caso de que haya suficientes solicitudes, se asignarán dos becas para alumnos de nuevo ingreso en el curso académico 2019/2020 y otras dos para alumnos que hayan estado matriculados en la ETSIAM en el curso académico 2018/2019.

### 7.1.- Valoración:

#### Baremación económica:

Se realizará asignando una puntuación comprendida entre 0 y 10, asignando el valor 0 a la mayor de las rentas ( $R_{\max}$ ) y 10 a la menor de las rentas ( $R_{\min}$ ) de los solicitantes presentados. Para el resto de rentas ( $R_i$ ), se asignará una puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$Puntos(R_i) = \frac{R_{\max} - R_i}{R_{\max} - R_{\min}} \times 10$$

#### Baremación académica:

**A) Para los estudiantes matriculados en la ETSIAM durante el curso académico 2018/2019 y para los de nuevo ingreso por traslado de expediente:**

Se calculará el número total de créditos aprobados en dicho curso ponderados por la calificación obtenida, utilizando los siguientes pesos:

Créditos con Matrícula de honor:	3,5
Créditos con Sobresaliente:	3,0
Créditos con Notable:	2,5
Créditos con Aprobado:	2,0

$$N = 3,5 \times \sum CrMH + 3 \times \sum CrSB + 2,5 \times \sum CrNT + 2 \times \sum CrAP$$



**B) Para los estudiantes de nuevo ingreso en el curso académico 2019/2020 procedentes de Bachillerato:**

Se utilizará la nota de Selectividad (N).

En ambos casos, A y B, se asignará una puntuación comprendida entre 0 y 10, asignando el valor 0 al menor de los valores de N ( $N_{\min}$ ) y 10 al mayor de los valores de N ( $N_{\max}$ ) obtenidos por los solicitantes en cada una de las modalidades (de nuevo ingreso y antiguos o procedentes de otras titulaciones). Para el resto de valores académicos ( $N_i$ ), se asignará una puntuación proporcional según la siguiente fórmula

$$Puntos(N_i) = \frac{N_i - N_{\min}}{N_{\max} - N_{\min}} \times 10$$

En cada modalidad se concederán las becas a los dos solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación al sumar ambos componentes (económico y académico). En caso de haber menos de dos solicitantes en alguna de las modalidades, las becas correspondientes se aplicarán a la otra modalidad.

En caso de empate tras la aplicación del baremo establecido, el criterio de selección será el de mayor baremación académica. Si se mantiene el empate, el criterio de selección priorizará el solicitante de menor edad.